DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA GENERAL

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-001-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, GARANTIZANDO LA TRAZABILIDAD METROLÓGICA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EXACTITUD Y PRECISIÓN REQUERIDAS, EN LOS EQUIPOS PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

ADENDA No.1

El secretario general del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental N.º 00021 de 2020, modificado por el Decreto No. 000391 de 2024 "por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación", y:

CONSIDERANDO

1. Que actualmente la entidad se encuentra adelantando proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía**, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, GARANTIZANDO LA TRAZABILIDAD METROLÓGICA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EXACTITUD Y PRECISIÓN REQUERIDAS, EN LOS EQUIPOS PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".**

2. Que el día veintiséis (26) de marzo de 2026, se publicó en el plataforma de SECOP II la Resolución de Apertura del Proceso y demás documentos técnicos y contractuales necesarios para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-001-2026,

3. Que, en el término del traslado de las observaciones al pliego de condiciones definitivos, se recibieron observaciones por parte de los posibles proponentes.

4. Que de conformidad con las observaciones recibidas dentro del proceso la entidad determinó conveniente modificar el Pliego de Condiciones Definitivo, para modificar algunos aspectos de los documentos del proceso, en la siguiente Adenda No.1.

5. Que, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones publicado y con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, se podrá modificar el pliego de condiciones, mediante adenda que se publicará en la plataforma del SECOP II y de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala "Modificación de los pliegos de condiciones, (…)La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas."(…)"

Que por las razones expuesta:

RESUELVE

PRIMERO: Modificar parcialmente el análisis económico del sector numeral **13. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN /ESTUDIO DE MERCADO**, el cual quedara de la siguiente manera:

- El valor considerado para la selección de la mejor oferta corresponderá a la sumatoria de los precios unitarios correspondientes a los servicios a prestar, que para este caso es de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS M/L ($ 240.589.107)**, este valor incluye gastos administrativos, IVA y demás impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación.
- En el presente proceso, se considerará el valor unitario estimado por la entidad para cada ítem, el cual no podrá ser superado al momento de presentar las ofertas, so pena de rechazo.
- Serán rechazadas las propuestas en cuyos ofrecimientos económicos no indiquen un valor numérico para uno o varios ítems, así como aquellas en las que se oferten ítems con un valor de cero pesos.

Nota 1: Teniendo en consideración que el presente proceso de selección pretende una contratación a monto agotable, se tiene que el Departamento del Atlántico cuenta con una disponibilidad presupuestal de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($205.000.000,00),** este valor incluye IVA y demás impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación, los cuáles serán causados a medida que se vayan solicitando los servicios descritos en el cuadro anexo.

SEGUNDA: Los demás aspectos no modificados mediante la presente adenda continúan vigentes.

TERCERO: Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la presente Adenda modificatoria No 1. del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-001-2026,

Dada en Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
PEDRO LEMUS NAVARRO
SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Nombre		Cargo	Firma
Proyectó	Sonia Ballestas Vergara	Asesora Externa Secretaría General	
Revisó	Brayan Torres Hernandez	Asesora Externa Secretaría General	